

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS T.U.P.A.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

(ACTUALIZADO, ENERO 2016)

TACNA - PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

N°	DENOMINACIÓN DEL	REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CA	LIFICACIÓN	10	PLAZO PARA	Wale of	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE REC	
Orden	PROCEDIMIENTO	Número y denominación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluació	ón Previa	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	-	c) Tener oficinas para las autoridades que prestan servicios de seguridad, primeros auxilios y fiscalización. Contar con servicios públicos de agua potable, desagüa, energia eléctrica y medios de d) Tener acceso a las vias de circulación. e) Contar con pasadizos de circulación, con áreas de recreación de espectáculos y arreglos omamentales y de jardineria adecuados. 3. Contar con medios de comunicación e información. 4. Pago de derecho de trámite.					Positivo	HegaLVD					
222	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓ Acceso a la información institucional que posean o produzcan los diversos órganos de la Dirección Regional Sectorial Base Legal: - L. Nº 27444 (10.04.2001), Articulo 110º - D.S.Nº 043-2003-PCM (24.04.2003), TUO de la Ley Nº 27606 - Ley Nº 27806 (13.07.2002), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Regiamento D.S. Nº 072-2003-PCM (07.08.2003) - Ley Nº 27927 (13.01.2003), modifica la Ley Nº 27806 - Ley Nº 29060 (28.06.2007).	VI DIREC N PÚBLICA 1. Formato de solicitud dirigida al Director Regional, con la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, DNI, domicilio y Nº de RUC del solicitante. b) Información exacta a la que se desea acceder. Pago de derecho de reproducción e impresión, luego de aprobada la procedencia: a) En CD b) Folocopiado en papel A-4 c) Fotocopiado en papel A-3	CION REG	0.05 0.01 0.01	2.10 0.20 0.50	ICULTURA		x	7 dias (*)	Área de Administración Documentaria y Archivo	Funcionario designado con RDR Responsable de entregar la información	Funcionario designado con RCR Responsable de entregar la información.	Director Region de Agricultura
223	OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA Queja de hecho	Solicitud dirigida al Director Regional, adjuntando		Gratuilo	Gratuito	Х		1 1767	3 dias	Area de	3.8%	5-5-1 Top.	Gerencia Region
	Base Legal: -Ley N° 27444 (10.04.2001), Articulo 158°	nuevas pruebas.		Glauilo	Gratuno	^			3 ulas	Administración Documentaria y Archivo	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	de Desarrollo Económico











1		REQUISITOS	1		CHO DE ITACIÓN	CA	LIFICACIÓN	PLAZO PARA	51.28	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE REC	
Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCED IMIENTO	Número y denominación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en Sl.)	Automático	Evaluación Previa	RESOLVER (en dias hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
224	Desistimiento de Acto Administrativo <u>Base Legal:</u> -Ley N° 27444 (10.04.2001), Articulo 190°	Solicitud dirigida al Director Regional.		Gratuito	Gratuito	Х	Positivo Negativo	2 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
3/1-	DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD, INNOVACION Y EXTE	NSION AGRARIA	0.25/6/10	720 1 10	(E)			7 7	suppose in the	-1X	Marin alto	
225	Autorización de Ferias y Eventos Agropecuarios Base Legal: -R.M. Nº 0650-2006-AG, Artículo 26°	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Recibo de pago de derechos Feria Regional (menos de 5 dias) - Feria Local 3. Copla legalizada de acta de constitución del Comité Organizador. 4. Reglamento interno. 5. Programa general de actividades. 6. Figurar en el Calendario Anual de Ferias y Eventos Agropecuarios. 7. Balance económico de feria anterior.	4	4.86	192.10		X	3 dias	Ārea de Administración Documentaria y Amhivo à Anencia	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Ministerio de Agricultura y Riego
226	Acraditación como Productores de Alpacas y Llamas Base Legal: - Ley Nº 28041, (25/07/2003). - Reglamento de la Ley Nº 28041, aprobado por D.S. Nº 024-2004-AG, modificado por D.S. Nº 032-2004-AG.	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Copía del DNI del productor. Recibo de pago por derecho de tràmite, conforme a lo 3. dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 28041 (0.1 % UIT).	W	0.92	36.40		x	7 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria	Director de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria	Director Regional de Agricultura











110	DENOMINACIÓN DEL	REQUISITOS	Call C		ECHO DE IITACIÓN	CAL	LIFICACIÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECI	
Nº Orden		Número y denomínación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en Sl.)	Automático	Evaluación Previ	RESOLVER	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1.976			3/9/4/9	. 1	10.5		Positivo Negativ		34			
227	AGENCIA AGRARIA Expedición de Constancia de ser Trabajador de la Actividad Agraria Base Legal: -Decreto Legislativo Nº 885 (13.10.97). -Decreto Supremo Nº 002-98-AG (16.01.98)	1 Solicitud dirigida al Director Regional. 2 Documento que acrediten la explotación agrícola del área del predio agrícola. Plano perimétrico y ubicación del predio asl como memoria descriptiva. 4 Declaración de los colindantes, comités, organizaciones representativas agrarias o Junta de Usuarios. 5 Medio probatorio complementario Art. 26 D.L. 667. 6 Declaración de no superponerse a terrenos a que se refiere el último párralo Art. 20 del D.Leg. 667. 7 Recibo de pago de derechos Hasta 10 ha - De 10 a 100 ha - De 100 ha a más		2.37	93.50		x	5 dias	Área de Administración Documentada y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Agencia Agraria	Director de Agencia Agraria	Director Regiona de Agricultura
228	DIRECCION DE FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE Reconocimiento de los Comités de Uso Sustentable de	Solicitud dirigida al Director Regional. Copia del DNI del Presidente del Comité de Uso		3.33	131.70		X	30 dias	Area de Administración	Director de	Director de Forestal y	Director Regiona
	los Camélidos Sudamericanos Silvestres-CUSCSS y Acreditación de sus Representantes Base Legal: - Ley Nº 24656, Arl. 18°. Inc Ley Nº 26496 (11/07/1995) Articulos 13°, 22° y 23° del Reglamento de la Ley N° 26496, aprobado por D.S. N° 007-96-AG, modificado por D.S. N° 008-2004-AG.	2. Sustentable-CUSCSS, Comunidad Campesina o Empresa Asocialiva. 3. Ficha registral de inscripción en Registros Públicos. Copía del Acta de Asamblea de constitución del Comité de Uso Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres, indicando nombres y apellidos completos de los integrantes que la conforman debidamente visados por el Juez, Gobernador y/o Notario de la lurisdicción que Copía de los Integrantes del Comité de Uso 5. Sustentable de los Camélidos Sudamericanos Silvestres CUSCSS y de los responsables del control							Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Forestal y de Fauna Silvestre	de Fauna Silvestre	de Agricultura











1000		REQUISITOS	100		CHO DE	CAI	LIFICACIÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECU	
Nº Onden	DENOMINACIÓN DEL Procedimiento .	Número y denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
229	Inscripción en el Cronograma de Captura y Esquila de Vicuñas. Base Legal: -Ley N° 26496, (11/07/1995). - Reglamento de la Ley N° 26496 aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-96-AG - D.S. N° 053-2000-AG, Arts. 2° y 3° (24/09/2000).	Dos (2) fotografías a color, tamaño camé de cada uno 6. de los integrantes que conforman el Comité de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres-CUSCSS y de los responsables de control y vigilancia. Copla del título de propiedad del predlo del solicitante 7. o documento que acredite la tanencia o posesión legal del área expedido por la entidad correspondiente. 8. Copla del plano catastral del predio. Declaración Jurada que no existe litigio pendiente en 9. el Poder Judicial sobre la propiedad y/o posesión del predio, debidamente suscrito. Copla de la Resolución que aprueba el Plan de 10. Manejo y Conservación de Vicuña y/o guanaco, emitida por el MINAG. 11. Recibo de pago por derecho de trámite. 1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Copla del ONI del Presidente del Comité de Uso Sustentable-CUSCSS o del Representante Legal. Copla del Acta de Asambiea General de la 1. Comunidad con la propuesta de programación de actividades de captura y esquila en el año. 1. Recibo de pago por derecho de trámite. 1. Para el caso de personas naturales deberá cumplir con los requisitos precitados y además estar inmerso en los alcances del D.S. Nª 053-2000-AG.		7.36	290.80		x	7 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Oirector de la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre	Director de la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regiona de Agricultura











a.R		REQUISITOS	The second		CHO DE	CA	LIFICACIÓ	N	PLAZO PARA	V.	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECI	
Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y denominación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en Si.)	Automático	Evaluac	ción Previa	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
230	Autorización para la Captura y Esquila de vicuña por Chaccu. Base Legal: - Ley N° 26496, (11/07/1995). - Reglamento de la Ley N° 26496 aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-96-AG - D.S. N° 053-2000-AG, Arts. 2° y 3° (24/09/2000).	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Copia del DNI del Presidente del Comité de Uso Sustentable-CUSCSS o del Representante Legal. 3. Copia del documento que acredite la representación legal, de ser el caso. Figurar en la Resolución que aprueba el Cronograma de Captura y Esquila. 5. Copia del Acta de Asamblea General que autorice la captura y esquila de vicuñas vivas. 6. Recibo de pago por derecho de trámite. Para el caso de personas naturales deberá cumplir con los requisitos precitados y además estar inmerso en los alcances del D.S. Nº 053-2000-AG.	Unicadu	4.34	171.5		Positivo	X X	7 dias	Area de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
231	Emisión del Registro de Captura y Esquita de Vicuñas Base Legal: - Ley Nº 26496, (11/07/1995). - Reglamento de la Ley Nº 26496, aprobado mediante D.S. N° 007-96-AG. - D.S. N° 053-2000-AG, Arts. 2° y 3° (24/09/2000).	Solicitud dirigida al Director Regional. Copia de la Resolución de Autorización para la Captura y Esquila de vicuña por Chaccu. Copia del DNI del Presidente del Comité de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres o del Representante legat. Copia del documento que acredita la representación legal, de ser el caso Recibo de pago por derecho de trámite Hasta 60 km De 61 – 160 km De 161 – 390 km		5.48	216.50			x	5 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo á Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. TACNA 26 DE 02 20/16

> LIC. CARMEN R. SOTO VARGAS GOBIERNO REGIONAL DE TRONA P. G.G.R. Nº 1/57 2003-00 2004



182		REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAI	JFICACIÓN		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECU	
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y denominación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % ; UIT)	(en St.)	Automático	Evaluación P	revia	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
181		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T		2 15	32000		Positivo Neg	gativo	11001103)	386	The state of the s	William Table	
232	Registro de Piantaciones Forestales en tierras de propledad privada <u>Base Legal:</u> - Ley N° 2730B, Art. 3° (16/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG, Art. 8° y 130° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Tipo de Persona a) Para persona jurídica: - Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a sels meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica. b) Para persona natural: Copia de DNI o Camé de Extranjeria y RUC. 3. Croquis de ubicación indicando área de piantación. 4. Plan de Establecimiento y Manejo Forestal ó Plan de Manejo, firmado por un Ingeniero Forestal ylo persona jurídica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura. 5. Constancia de habilitación del Consultor o los profesionales a cargo de la elaboración del Plan de Manejo. Copia legalizada del título de propiedad o documento que acredita la tenencia legal del área. 7. Recibo de pago por derecho de trámite:		1.19	47.20			X	30 días	Area de Administración Occumentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
233	Inscripción en Registro de Comerciantes y Exportadores de Fauna Silvestre, por el periodo de dos (2) años Base Legal: - Ley N° 27308, Art. 3° (16/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG, Art. 8° (09/04/2001).	Soilcitud dirigida al Director Regional, Copta literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor a sels meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica. Copia de DNI o camé de extranjeria y RUC, en caso de persona natural. 4. Recibo de pago por derecho de trámite.		1.44	56.80			×	20 dias	Årea de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agriculiura











N°	DENOMINACIÓN DEL	REQUISITOS	4		CHO DE IITACIÓN	CAI	LIFICACIÓ)	N	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE REC	
Orden	PROCEDIMIENTO	Número y denominación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluac	ión Previa	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
100			ALCO A	200	16 45	HISTORY	Positivo	Negativo	19:45		101 7 7 7	- 17 5 12 12 1	
234	Renovación de Inscripción en Registro de Comerciantes y Exportadores de Fauna Silvestre, por el periodo de dos (2) años Base Legal: - Ley N° 27308, Art. 3° (16/07/2000). - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 8° (09/04/2001).	Solicitud dirigida al Oirector Reglonal. Copia vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayos de sels meses), en caso de persona jurídica. Copia de DNI o camé de extranjería y RUC, en caso de persona jurídica. Recibo de pago por derecho de trámite.		0.95	37.70			x	20 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
	Inscripción en el Registro de Comerciantes Exportadores de Productos Forestales, por el periodo de dos (2) años.	Solicitud dirigida al Director Regional. Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayos de seis meses), expedido por los Registros Públicos, en caso de bersona lurídica.		0.64	25.10	2		х	20 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	
	- Ley N° 27308, Art. 3° (18/07/2000). - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 8° (09/04/2001)	an caso de persona jundica. Copia de DNI o camé de extranjería y RUC, en caso de persona jurídica. 4. Recibo de pago por derecho de trámite.				10							
	Renovación de inscripción en el Registro de Comerciantes Exportadores de Productos Forestales, por el periodo de dos (2) años	Solicitud dirigida al Director Regional. Copia vigencia de poder del representante legal (con una antigüedad no mayos de seis meses), en caso de		0.78	30.80			x	20 dias	Área de Administración Documentaña y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	
	Base Legal: - Ley N° 27308, Art. 3° (16/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG, Art. 8° (09/04/2001)	persona jurídica. Copia de DNI o camé de extranjeria y RUC, en caso de persona jurídica. 4. Recibo de pago por derecho de trámite.								Agrana			











N°	DENOMINACIÓN DEL	REQUISITOS			CHO DE	CAT	LFICACIÓN		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECU	
Orden		Húmero y denominación	Formulariof Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación	77.	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
237	Registro de Viveros y/o Laboratorios de cultivo in vitro, especializados en bromeilas, cactus, orquideas y otras especies ornamentales de Flora Silvestre, para comercialización por el periodo de tres (3) años Base Legal: - Ley N° 27308, Art. 3° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 279° y 280° (09/04/2001)	Solicitud dirigida al Director Regional. Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de sels meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona luridica. Copia de DNI o camé de extranjería y RUC, en caso de persona natural. Copia de Resolución que aprueba el Plan de Propagación emitida por el Ministerio de Agricultura. Copia de Resolución que aprueba el Plantel Genético, emilida por el Ministerio de Agricultura. Recibo de pago por derecho de trámite.		0.86	33.80		Positivo N	X X	30 días	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
238	Renovación de Inscripción en el Registro de Centros de Producción (laboratorios de cultivo in vitro y/o viveros), especializados en bromelias, cactus, orquideas y otras <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27308, Art. 3° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 279° y 280° (09/04/2001)	Sollcitud dirigida al Director Regional. Copia de Resolución que aprueba el nuevo Plan de Propagación emitida por el Ministerio de Agricultura. Copia de Resolución que aprueba el Plantel Genético, emitida por el Ministerio de Agricultura. Recibo de pago por derecho de trámite:		0.78	30.70			x	30 dias	Trámite Documentario ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
	Autorización para el Funcionamiento de Talleres y Plantas de Transformación Primaria de Productos Forestales y de Fauna Silvestre, por el periodo de dos (2) años. Base Legal: Ley N° 27308, Arl. 3° (15/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG, Arl. 307.1° (09/04/2001)	Solicitud dirigida al Director Regional. Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona jurídica. Copia de Certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o Licencia expedida por la Municipalidad correspondiente(a excepción de comunidades campesinas que se encuentran en zonas rurales debidamente justificado como declaración jurada).		1.13	44.60			x	20 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura











No.	DENOMINACIÓN DEL	RECUISITOS			CHO DE IITACIÓN	CA	LIFICACIÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECU	
Orden	PROCEDIMIENTO	Número y denominación	Formulariof Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previ:	hábiles)	PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Autorización para la Ampliación de Talleres y Plantas de Transformación Primaria de productos Forestales y de Fauna Silvestre Base Legal: - Ley N° 27308, Art. 3° (15/07/2000) - D.S.N° 014-2301-AG, Art. 307.3° (09/04/2001).	Memoria descriptiva que deberá incluir. Generales de ley del propietario y empresa privada ó comunal; productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipo y heramientas; mercado del producto; monto de la Inversión fija; capital de trabajo y fuente de financiamiento; número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por lineas de productos de ser el caso: disposición de la clanta. 5. Copía de DNI o camé de extranjeria y copia de RUC, en caso de persona natural. 6. Presentación de Libro de Operaciones. 7. Croquis de ubicación. 8. Recibo de pago por derecho de trámite. 1. Solicitud dirigida al Director Regional. Copía de Certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o Licencia expedida por la Municipalidad correspondiente, a excepción de comunidades campesinas que se encuentran en zonas rurales debidamente justificado como declaración jurada. Memoria descriptiva que deberá incluir. Generales de ley del propietario y empresa privada ó comunal; productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta instalada, maquinada, equipo y herramientas; mercado del producto; monto de la inversión fija; capital de trabaja y fuente de financiamiento; número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por lineas de productos de ser el caso; disposición de la planta. 4. Presentación de libro de operaciones. 5. Recibo de pago por derecho de trámite.		1.32	52.30		X	20 dias	Área de Administración Documentaria y	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura











		REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAI	LFICACIÓN	PLAZO PARA	- 100 - 100	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECL	
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	RESOLVER	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
191	The second secon		1 201	8	10.12	7-1	Positivo Negativo			14647	10000	
241	Autorización para el traslado de Talleres y Plantas de Transformación de Productos Forestales y de Fauna Silvestre, dentro del ámbito Regional Base Legal: - Ley N° 27308, Art. 3° (16/07/2000) - D.S.N° 014-2001-AG, Art. 307.1° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional. Copia de Certificado de compatibilidad de uso de 2. funcionamiento o Licencia expedida por la Municipalidad correspondiente, a excepción de comunidades campesinas que se encuentran en zonas rurales debidamente justificado como deciaración jurada. Memoria descriptiva que deberá incluir. Generales de ley del propietario y empresa privada ó comunal; productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta Instalada, maquinaria, equipo y herramientas; mercado del producto; monto de la Inversión fija; capital de trabajo y fuente de financiamiento; número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por lineas de productos de ser el caso; disposición de la planta. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Presentación de Libro de Operaciones. 6. Croquis de ubicación.		1.23	48.60		X	20 dias	Área de Administración Occumentaria y Archivo ó Agencia	Olrector de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Foreslal y de Fauna Silvestre	Oirector Regional de Agricultura
242	Autorización para el funcionamiento de depósitos, centros de acoplo y/o establecimientos comerciales de especimenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria, por el periodo de dos (2) años Base Legal: - Ley N° 27308, Art. 3° (16/07/2000) - O.S.N° 014-2001-AG, Art. 172° (09/04/2001).	 Recibo de pago por derecho de trámite. Solicitud dirigida al Director Regional. Copia de DNI o camé de extranjeria y copia de RUC, en caso de persona natural. Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de sels meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de nersona lurídica. Copia de licencia de funcionamiento o certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento ó Declaración Jurada, en caso de Comunidades Campesinas que se encuentren en zonas rurales. 		0.61	23.90		X	30 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura









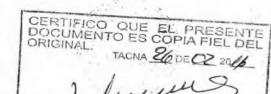


Ν°	DENOMINACIÓN DEL	REQUISITOS	Fr. 18		CHO DE	CA	LIFICACIÓN	N	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECI	
Orden	Print and the second se	Número y denominación	Formulariof Códigof Ublicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluaci	ión Pr evia	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		Croquis de ubicación. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarila aprobada. Recibo de pago por derecho de trámite. Presentación de libro de operaciones.			2.132		Positivo	Negativo					
243	Renovación de autorización para el funcionamiento de Talleres y Plantas de Transformación primaria de Productos Forestales y de Fauna Silvestre, por el periodo de dos (2) años <u>Base Legal:</u> - Ley N° 27308, Art. 3° (16/07/2000) - D.S.N° 014-2001-AG, Art. 307.1° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional. Memoria descriptiva que deberá incluir. Generales de ley del propietario y empresa privada ó comunal; productos forestales y de fauna silvestre a comercializar, área y capacidad de la planta instalada, maquinaria, equipo y herramientas; mercado del producto; monto de la inversión fija; capital de trabajo y fuente de financiamiento; número de trabajadores que laboran, abastecimiento de materia prima, diagrama de flujo por líneas de productos de ser el caso; disposición de la planta. 3. Presentación de libro de operaciones. 4. Recibo de pago por derecho de trámite.		1.23	48.70			×	30 dias	Årea de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraría	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
244	Renovación de la autorización para el funcionamiento de depósitos, centros de acopio y/o establecimientos comerciales de especimenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria, por el periodo de dos (2) años Base legal: - Ley N° 27308, Art. 3° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 172° (09/04/2001).	1. Solicitud dirigida al Director Regional. Copla de la licencia de funcionamiento o certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o Declaración Jurada, en caso de Comunidades Campesinas que se encuentren en zonas rurales. 3. Presentación de libro de operaciones. 4. Recibo de pago por derectivo de trámite.		1.21	47.60			х	30 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraría	Director de la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre	Olrector de la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura









LIC. CARMEN R. SOTO VARGAS GCBIERNO REGIONAL DE TACNA R.G.G.R. N° 057-2014-GGR/GR



		REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAL	JFICACIÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECU	
Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y denominación	Formulario! Código! Ubicación	(en %. UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
250			San Art	State Anna	2.1	100 100	Positivo Negativo	37717	C122774125745	THE PARTY	The Appellant	1000
245	Permiso para el aprovechamiento forestal en tierras de propiedad privada, con fines industriales y comerciales Base Legal: - Ley N° 27308, Art. 3° (16/07/2000) - D.S.N° 014-2001-AG, Art. 125° al 127° (09/04/2001) - D.S.N° 048-2002-AG (26/07/2002)	1. Solicitud dirigida al Director Regional. Copia literal de ficha registral (con antigüedad no mayor a seis meses), copia autenticada de titulo de propledad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente. Dos (2) ejemplares del Plan Operativo Anual (POA), firmado por un ingeniero Forestal ylo persona juridica especializada registrada en el Ministerio de Agricultura para tal fin; y una (1)Copia digital incluyendo las coberturas temáticas que figuran en los mapas y resultados del inventario forestal. Constancia de habilitación del Consultor o los profesionales de la persona juridica especializada que elaboran el Plan Operativo Anual, expedida por el Colegio profesional correspondiente. Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento. Carta de compromiso de pago, en caso requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Para persona juridica: a) Copia literal de la ficha Registral con una antigüedad no mayor de seis mese (6) y copia de RUC vigente. b) Copia de vigencia del poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una vigencia no mayor a seis (6) meses. Para persona natural: - Copia de DNI o camé de extranjeria y copia de RUC vigente 9. Recibo de pago por derecho de trámite		1.06	41.70		X	30 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura











GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

T.		REQUISITOS			CHO DE	CA	LIFICACIÓN	-47	PLAZO PARA	10000	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECU	
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y denominación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluaci	ón Previa	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
478	Autoinoi A de aprovegamiento de approprio		And the	1000	7,63	EREAR	Positivo	Negativo	99 1 9	Amada	165 155		Di una Parisant
246	Autorización de aprovechamiento de componentes sitvestres de la flora terrestre y acuática emergente, en predios de propiedad privada, comunal o tierras del Estado, con fines comerciales o industriales Base legal: - Ley N° 27308, Art. 11° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 142°, 143°, 144° (09/04/2001)	1 Solicitud dirigida al Director Regional. Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor de seis meses). Plano de ubicación del área señalando las coordenadas UTM y memoria descriptiva. Dos ejemplares del Plan de Manejo, firmado por un Consultor y/o persona juridica especializada, registra en el Ministerio de Agricultura para tal fin; y una (1) versión digital, en caso que la superficie fuese mayor a cinco (5) hectáreas. Declaración Jurada sobre el aprovechamiento del recurso, en caso su extensión no exceda de cinco (05) hectáreas. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Carta de compromiso de pago, por concepto de derecho de aprovechamiento. En tierras del Estado: Para persona juridica: Copia literal de la ficha Registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona juridica. Para persona natural: Copia de vigencia del poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una vigencia no mayor a seis (6) meses. Copia de ONI o camé de extranjería y RUC. En predio comunat: Copia autenticada del Acta de Asamblea Comunal donde se acuerda realizar el aprovechamiento de componentes silvestres de flora terrestre y acuática emergente que no tenga más de un (1) año de anticidedad.		1.07	42.10			x	30 dias	Area de Administración Documentaña y Archivo ó Agencía Agraría	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura











		REQUISITOS			CHO DE IITACIÓN	CAI	JFICACIÓI	N	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECU	
Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y denominación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluac	ión Previa	RESOLVER (en dias hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
2 3816			0.000	5.871	111111111111111111111111111111111111111	100	Positivo	Negativo	, and a	No. 9 - 12-15	13.4	CONTRACTOR OF THE PERSON	1111
		En predio privado: 11. Copla literal de la ficha registral del predio con una antigüedad no mayor a sels meses o copia autenticada del titulo de propledad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente. 12. Recibo de pago por derecho de trámite:											
247	Permiso para el aprovechamiento forestal en plantaciones forestales de propiedad privada, con fines comerciales o industriales	Solicitud dirigida al Director Regional. Carta poder de la persona natural que tramita el permiso (con una antigüedad no mayor a seis meses).		0.84	33,00			х	30 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Oirector de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
	Base legal: - Ley N° 27308, Art. 11° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 125°, 131° (09/04/2001)	3. Copla de DNI o camé de extranjería y RUC vigente Carta de compromiso de pago, en caso requiera Inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 5. Recibo de pago por derecho de trâmite. 6. Copla autenticada del Acta de Asamblea Comunal donde se acuerda realizar el aprovechamienio de la plantación, de ser el caso que no tenga más de un (1) año de antigüedad.								7 is in 0 7 is in 10			
248	Autorización de aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en asociaciones o formaciones vegetales cultivadas, con fines comerciales o industriales	Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, que contenga información con carácter de declaración jurada relativa al manejo forestal, fundamentalmente a 1. los tratamientos silviculturales a realizarse, así como el número de Resolución que aprueba la inscripción en el registro de plantaciones y asociaciones vegetales cultivadas.		1.37	54.10			х	10 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Oirector de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
	Base legal: - Ley N° 27308, Art. 11° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 145° (09/04/2001)	Recibo de pago por derecho de trámite: Asociaciones vegetales hasta 10 ha											











4		REQUISITOS	142.00		CHO DE	CA	LIFICACIÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECI	
Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	Evaluación Pr	RESOLVE	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		200		3 - 12	322	Pasitiva Neg	tivo	1 1 52-50	4 To 10 To 10	197	
249	Autorización para aprovechamiento con fines comerciales y/o industriales de productos forestales provenientes de plantaciones en cortinas rompevientos, cercos vivos, linderos, especies forestales establecidas en sistemas agroforestales y otros sistemas similares en predios de propiedad privada	Solicitud dirigida al Director Regional de Agricultura, que contenga Información con carácter de declaración jurada relativa al manejo forestal, fundamentalmente a los tratamientos silviculturales a realizarse. Copia del DNI o camé de extranjería y copia de RUC de ser el caso.		1.42	56.00		,	30 días	Area de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
	Base legal:	Carta de compromiso de pago, en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Copia literal de ficha registral (con una antigüedad no										
	- Ley N° 27308, Art. 11° (16/07/2000)	mayor a seis meses), copia autenticada de titulo de propiedad o documento que acredite la tenencia legal del área, expedido por la entidad competente.										
	– D.S. N° 014-2001-AG, Art. 133° (09/04/2001), modificado por D.S. N° 022-2003-AG	5. Plano de ubicación del área. 6. Recibo de pago por derecho de trámite:										
250	Aprobación del proyecto de Zoológico	Solicitud dirigida al Oirector Regional. Documento que acredite la tenencia legal del área para el zoocriadero.		1.06	41.7)	30 dias	Área de Administración Documentaria y	Director de Forestal y de	Director de Forestal y	Director Regional
	Base legal: - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 198°, 199° (09/04/2001)	Dos (2) ejemplares del Pian de Manejo según 3. términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura y una (1) copia digital del referido Plan. 4. Estudio de Factibilidad Técnico Econômica. Carta de compromiso de pago de Inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 6. Programa de capacitación del personal del zoológico. Curriculo vilae del profesional acreditado responsable técnico del zoológico. 8. Para persona lurídica;). 9 1 01						Archivo 6 Agencia Agraria	Fauna Silvestre	de Fauna Silvestre	de Agricultura
		Copia literal de la ficha registral y vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por los Registros Públicos, en caso de persona lurídica. Copia de RUC.						4			_	











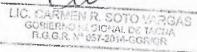
844 T		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CA	UFICACIÓI	N	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECL	
Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y denominación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático		ión Previa Negativo	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
251	Autorización del funcionamiento de Zoológico <u>Base legal:</u> - Ley Nº 27308, Art. 20° (16/07/2000) - B.S. Nº 014-2001-AG, Art. 200° (09/04/2001)	9. Para persona natural: - Copia de DNI o camé de extranjeria y copia de RUC. 10. Recibo de pago por derecho de trámite. Solicitud dirigida al Director Regional con Indicación 1. de número de Resolución que aprueba el proyecto de zoológico. Carta compromiso con firma legalizada de mantener el plante! reproductor solicitado. Copia de Certificado de compatibilidad de uso de 3. funcionamiento o Licencia expedida por la municipalidad correspondiente. Carta de compromiso de pago por concepto de Inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Relación del personal profesional y técnico calificado, 5. previsto para el inicio de las operaciones conforme a		1.34	52.90			X	30 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director Regional de Agricuitura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regional de Desarrollo Economico
252	Autorización para ampliación o cambio de ubicación del zoológico dentro del ámbito del mismo Gobierno Regional Base legal: - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 200° (09/04/2001)	lo propuesto en el proyecto aprobado. 6. Recibo de pago por derecho de trámite. 1. Solicitud dirigida al Director Regional. Documento que acredite la tenencia legal del área para el zoológico. Compromiso de pago por concepto de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4. Recibo de pago por derecho de trámite, Para el caso de incorporar nuevas especies o de ampliación de infraestructura: Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia firmados por un consultor en fauna silvestre registrado para tal fin en el Ministerio de Agricultura; y una (01) copla digital del referido Plan.		1,34	53.00			x	30 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regional de Desarrollo Economico













N°	D≦NOMINACIÓN DEL	REQUISITOS			CHO DE	CAI	LIFICACIÓN		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECL	
Orden		Número y denominación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluacio	ón Previa	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
15				-0.00			Positivo	Negativo	Habites	5 1/4		(P - 10)	
		 Para el caso de camblo de ubicación: Copla de Certificado de compatibilidad de uso de funcionamiento o Licencla expedida por la municipalidad correspondiente. 											
253	Aprobación del proyecto de Centro de Rescate de especies no amenazadas y Centro de Custodia Temporal de fauna silvestre Base legal: - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 211°, 212° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional. Copia vigencia de poder del representante legal (con 2. una antigüedad no mayos de seis meses), en caso de persona jurídica. Copia de DNI o camé de extranjería y RUC, en caso de persona natural. 4. Recibo de pago por derecho de trámite.		1.34	52.90			x	30 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
254	Autorización de funcionamiento del centro de resácate o del centro de custodia temporal de fauna silvestre no amenazada Base Legal: - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) D.S. N° 014-2001-AG, Art. 213° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional. Copia de certificado de compatibilidad de uso de 2. funcionamiento o licencia expedida por la Municipalidad correspondiente. En el caso de comunidades campesinas y de concesiones forestales que se encuentran en zonas rurales se presentará una Declaración Jurada sobre compatibilidad de uso del área. Carta de compromiso de pago por concepto de inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Relación del personal profesional y técnico calificado, previsto para el inicio de las conforme al proyecto aprobado. Presentación de la Evaluación de Impacto Ambiental elaborado de acuerdo a los Términos de Referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura.		1.34	52.90			x	30 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura











	DENOMINACIÓN DEL	REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAL	JFICACIÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECU	
N" Orden		Número y denominación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	RESOLVER (en dias hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN.	APELACIÓN
255	Autorización para ampliación o cambio de ubicación del Centro de Rescate o del Centro de Custodía Temporal de fauna silvestre no amenazada dentro del ámbito del Gobierno Regional Base Legal: - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 213° (09/04/2001)	6. Carta compromiso con firma legalizada de mantener el plantel reproductor solicitado para su manejo en cautividad. 7. Recibo de pago por derecho de trámite. 1. Solicitud dirigida al Oirector Reglonal. Documento que acredite la tenencia legal del área para el centro de rescate o centro de custodía temporal de fauna silvestre no amenazada, en caso de cambio de ublcación. Carta de compromiso de pago para inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 4. Recibo de pago por derecho de trámite. 5. Para el caso de Incorporar nuevas especies y ampliación de infraestructura: Dos (02) ejemplares del Plan de Manejo según términos de referencia firmados por un consultor en fauna silvestre registrado para tal fin en el Ministerio de Agricultura; y una (01) copía digitat del referido Plan. Para el caso de cambio de ublcación: Copía de Certificado de compatibilidad de uso de Funcionamiento o Licencia expedida por la municipalidad correspondiente. En el caso de comunidades campesinas que se encuentran en zonas rurales se presentará una Declaración Jurada sobre compatibilidad de uso del área.		1.25	49.50		Pasitivo Negativo	30 días	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Slivestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regiona de Agricultura









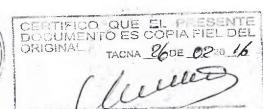


		REQUISITOS	is of the		CHO DE ITACIÓN	CA	LIFICACIÓN		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECI	
Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y denaminación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación	ı Previa	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
256	Otorgamiento de Licencia de caza y/o captura de fauna silvestre de alcance regional con fines comerciales por el periodo de un (1) año Base legal: - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 232, 233° (09/04/2001)	Solicitud dirigida al Director Reglonal. Carta de compromiso de rendir evaluación correspondiente. Copia del DNI. Dos (2) fotografías tamaño camé. Recibo de pago por derecho de trámite.		0.99	39.30		Positivo N	degativo X	15 días	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regional de Desarrollo Economico
	Otorgamiento de duplicado de Licencia de caza y/o captura de fauna silvestre de alcance regional con fines comerciales Base legal: - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 215° (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Una (1) fotografia tamaño camé. 3. Recibo de pago por derecho de trámite.		1.02	40.30			x	15 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regional de Desarrollo Economico
	Autorización de caza y/o captura con fines comerciales de fauna silvestre de acuerdo al Calendario de Caza Comercial, por un periodo de hasta 60 (sesenta) dias calendario Base legal: - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - O.S. N° 014-2001-AG, Art. 235°, 237° (09/04/2001)	1. Sollcitud dirigida al Director Regional. 2. Copia de Licencia de Caza comercial, otorgada por el Goblemo Regional. 3. Plan de caza o captura, según términos de referencia aprobados por el Ministerio de Agricultura. 4. Carta de compromiso de pago por concepto de derecho de aprovechamiento. 5. Recibo de pago por derecho de trámite.	T Side Co.	1.02	40.30			х	30 días	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura









LIC RMEN R. SUTO MARGAS GLEEND REGIONAL DE TACNA R.G.G.R. Nº 057-2014 GGR/GR



No.	DE LOS MARIA DE LA CASA DE LA CAS	REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAI	LIFICACIÓ	N	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECU	
Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y denomin ación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	2-3	ción Previa	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
259	Renovación de Licencia de caza y/o captura de fauna silvestre con fines comerciales por un periodo de un (1) año	Solicitud dirigida al Director Regional.		1.27	50.30		Positivo	X	10 dias	Trámite Documentario ó Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regional de Desarrollo Economico
	Base legal: - Ley N° 27308, Art. 20° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 215° (09/04/2001)	Dos (2) fotografías tamaño carné. Recibo de pago por derecho de trámile.											
260	Otorgamiento de la Guía de Transporte Forestal <u>Base legal:</u> - Ley N° 27308, Art. 10° (16/07/2000) - D.S. N° 014-2001-AG, Art. 306°, 318°, 320° (09/04/2001)	Solicitud dirigida at Director Regional. Recibo de pago por concepto de derecho de aprovechamiento. (Exceptuados del requisito anterior: productos importados, los provenientes de plantaciones, transferencias y los productos forestales cuyos derechos han sido cancelados anteriormente). Guia de Transporte Forestal anterior, Guia de 3. remisión, lista de productos (trozas, piezas de madera, etc.). Factura y/o Boleta, u otro documento que sustente la procedencia legal del producto, según corresponda. Para persona jurídica:		0.64	25.4			X	10 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Regional de Agricultura
		- Copla de vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por los Registros Públicos. - Copla de RUC vigente. Para persona natural: - Copla de DNI o camé de extranjeria y copia de RUC vigente. 6. Recibo de pago por derecho de trámite.											











410	DENOMINACIÓN DEL	REQUISITOS	4W:		CHO DE ITACIÓN	CAL	JFICACIÓ	N	PLAZO PARA		AUTÓRIDAD	INSTANCIAS DE DE REC	
N° Orden	PROCEDIMIENTO	Número y denominación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en SI.)	Automático	21,316-	ión Previa	RESOLVER (en dias hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Otorgamiento de la Guía de Transporte de Fauna Silvestre (a excepción de especimenes de caza deportiva) Base Legal: - Ley Nº 27308, Art. 10º (16/07/2000) - D.S. Nº 014-2001-AG, Art. 306º, 318º (09/04/2001)	1. Solicitud dirigida al Director Regional. Documento que acredite la tenencia legal de los 2. especimenes, productos o subproductos de fauna silvestre. Recibo de pago por concepto de derecho de aprovechamiento. Copia simple de certificado de identificación taxonómica (para el caso de invertebrados). Para persona jurídica: Copia de vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no mayor de seis meses) expedidos por los Registro Públicos. Copia de RUC vigente. Para persona natural: Copia de DNI o carmé de extranjería y copia de RUC vigente. Recibo de pago por derecho de trámite.		0.64	25.40		POSIDVO	X	10 días	Área de Administración Documentaria y Archivo ó Agencia Agraria	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director de Forestal y de Fauna Silvestre	Director Reglon de Agricultura
262	DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TIERR Levantamiento de reserva de dominio o carga registral o contractual de los Contratos de Otorgamiento de Tierras Eriazas. Base Legal: - Ley Nº 26505, Art. 18º, aprobado por D.S. Nº 011-97-AG	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Para persona natural: Copla simple de su DNI. Para persona juridica: Copla literal de partida donde 3. figure inscripción registral y poder del representante, copia simple de DNI del representante. 4. Copia Simple del Contrato. 5. Copla literal de la Partida Registral, en caso el contrato estuviese inscrito. 6. Recibo de pago por derecho de trámite		0.89	35.30	1, 200		X	30 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Region de Desarrollo Económico











N°	DENOMINACIÓN DEL	REQUISITOS	1,426		ECHO DE IITACIÓN	CAI	LIFICACIÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECI	
Orden		Número y denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Prev	RESOLVER (en dlas hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
400					375.8	Control to	Positivo Negati	vo	を記しい表現 (2月)	Section of the		20年代を1967年
263	Declaración de caducidad del derecho de propiedad y reversión al dominio del Estado por incumplimiento de condiciones de Contratos de otorgamiento de Tierras Eriazas. Base legal: - R.M. N° 435-97-AG.Arts, 28° y 34° del Dec. Leg. N° 653 y an. 53° de su Reglamento.	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Copia simple del DNI del solicitante. Copia certificada del contrato de otorgamiento de literras eriazas. Copia literal de la Partida Registral, en caso el contrato se encuentre inscrito. Copia del piano perimètrico del titulo archivado de los Registro Públicos. 6. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 7. Recibo de pago por derecho de tràmite		0.91	36.00		x	30 días	Area de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
264	Continuación de procedimientos de adjudicación de tierras eriazas denunciadas con anterioridad a la Ley N° Base Legal: -D.S. N° 010-97-AG -D. Leg. N° 653D.S. N° 026-2003-AG	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Copla simple del DNI del solicitante. 3. R.D.E. de Procedencia de trámite del PETT. Certificado de búsqueda Catastral del predio solicitado. 5. Constancia de zonificación expedida por la Municipalidad correspondiente. 6. Certificado de inexistencia de restos Arqueológicos (CIRA) 7. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. 8. Recibo de pago por derecho de trámite.		0.94	37.30		х	30 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regional de Desarrollo Económico









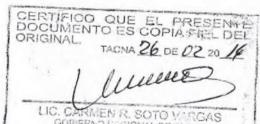


Nº	DENOMINACIÓN DEL	REQUISITOS	A PARTY		CHO DE TACIÓN	CA	LIFICACIÓI		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECU	
Orden	PROCEDIMIENTO	Número y denominación	Formulario/ Código/ Ublcación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluac	ión Previa	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
5-3-				100	1500		Positivo	Negativo	Haunesj		421		10.00
265	Otorgamiento de tierras eriazas en parcelas de pequeña agricultura Base Legal: - Ley Nº 26050, Título I del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria , aprobado por D.S. Nº 026-2003-AG.	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. para persona natural: Copia simple de su DNI. Para persona jurídica: Copia literal de partida donde figure inscripción y poder del representante, copía simple de DNI del representante. 4. Plano de Ubicación de acuerdo a la Base Cartográfica de COFOPRI. 5. Plano perimétrico y memoria descriptiva suscrito por Ingeniero Colegiado habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala. 6. Copia simple o autenticada de la Boleta de Habilidad profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del Ingeniero que suscribe el plano. 7. Certificado de Búsqueda Catastral del predlo solicitado, otorgado por la Oficina Registral respectiva. 8. Constancia Negativa de Expansión Urbana expedida por la Municipalidad correspondiente. 9. Estudio de Factibilidad Técnico Económico.		0.91	35.90			x	30 días	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraría	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
266	Verificación de tierras eriazas con aptitud agropecuaria de libre disponibilidad del Estado. Base Legal: - Resolución Ministerial Nº 518-97-AG.	 Racibo de pago por derecho de trámite Solicitud dirigida al Director Regional. Para persona natura: Copia simple de su DNI. Para persona juridica: Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante, copia simple de DNI del representante. Plano perimetrico y memoria descriptiva suscrito por Ingeniero Colegiado habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala 1/25,000. 		1.35	53.20			x	30 dias	Årea de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regiona de Desarrollo Económico













100		REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CA	LIFICACIÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECU	
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y denominación	Formulario/ Código/ Ubleaclón	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
267	Reversión a favor del Estado de los predios rústicos adjudicados a título Gratuito Base Legal: - Ley Nº 28259, Reglamento de la Ley Nº 28259 aprobado mediante Decreto Supremo nº 035-2004-AG.	5. Copia autenticada de la Boleta de Habilidad profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del Ingeniero que suscribe el plano. 6. Certificado de Búsqueda Catastral del predlo solicitado, otorgado por la Oficina Registral respectiva. 7. Constancia de Zonificación expedida por la Municipalidad correspondiente. 8. Recibo de pago por derecho de Irámite: 1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Para persona natural: Copia simple de su DNI. Para persona jurídica: Copía literal de partida donde 3. figure inscripción registral y poder del representante, copia simple de DNI del representante. 4. Copia literal de la Partida Registral donde conste la inscripción del predio objeto de reversión o copia del título de propiedad del mismo. 5. Recibo de pago por derecho de trámite		0.90	35.40		Positivo Negativo	30 dias	Årea de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Ministerio de Agricultura y Riego
205	Continuación de los procedimiento de reversión de predios nústicos al dominio del Estado, adjudicados a título oneroso con fines agrarios, iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto legislativo Nº 1089. Base Legal: - Ley N° 28667 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 018-2006-AG.	Sollcitud dirigida al Oïrector Regional.		0.89	35.30		×	30 dias	Årea de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Ministerio de Agricultura y Riego









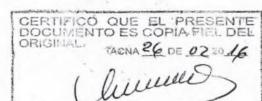


Ale	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Reconocimiento de Comunidades Campesinas.	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE REC	
N° Orden		Número y denominación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)		Automático	Evaluación i	Previa	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
269		Solicitud dirigida al Director Regional.				S. S. T. S.	Positivo No	gativo	30 dias	Área de			57.0550
	Base Legal: -Ley n° 24656 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n° 008-91-TR.	2. Copla simple del DNI del solicitante. Copia legalizada (por Notario o Juez de Paz) de las 3. siguientes actas de asamblea general, en las que se acuerda. - Solicitar la inscripción precisando el nombre de la Comunidad. - Aprobar el Estatuto de la Comunidad, y - La elección de la Directiva Comunal. 4. Relación de los miembros de la Comunidad. 5. Croquis del territorio comunal con indicación de linderos y colindantes. 6. Recibo de pago por derecho de trámite:							30 dias	Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Region de Desarrollo Econômico
	Deslinde y Titulación del territorio de Comunidades Campesinas. <u>Base Legal:</u> - Ley N° 24657.	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Copia simple del DNI del solicitante. 3. Copia literal de la Partida Registral donde conste la inscripción de la Comunidad y vigencia de poder del representante que solicita el Inicio del procedimiento. 4. Documentos que acrediten posesión del territorio, en caso hubiere. 5. Titulo de Propiedad en caso hubiere. 6. Actas de colindancia, en caso hubiere. 7. Croquis de los predios colindantes y nombres de sus propietarios, en caso hubiere. 8. Recibo de pago por derecho de tràmite:		0.91	35.80			×	30 días	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regiona de Desarrollo Económico









LIC. CARMEN R. SOTO VARGAS GOBIERRA REGIONAL DE YACNA 15.6.6 % N° 057.7014-CENTOR



		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECI		
Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Monage u describación Có	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluació	n Previa	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Server of the Party of the Late of the Control of t			100		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	Positivo	Negativo	Il delico,		100		MANAGER AND
	Procedimiento de reversión de predios rústicos ocupados por asentamientos humanos. Base Legal:	Solicitud dirigida al Director Regional. Copia simple del DNI del solicitante. Copia simple de la ficha Registral del predio Emitida por los Registros Púbicos. Planos perimètrico y de ubicación del predio en coordenadas UTM y en escala 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta 10 Has. y escala 1/25000 para		0.90	35.70			X	30 días	Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraña	Oirector Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regiona de Desarrollo Económico
	-Dec. Leg. N°1089. -Titulo IV del Reglamento del Dec. Leg. № 1089, aprobado por D.S. № 032-2008-VIVIENDA.	predios de mayor extensión. 5. Copla simple del Contrato de adjudicación. 6. Pago de derechos											
212	Procedimiento de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas. Base Legal: -Dec. Leg. N*1089. -Capítulo III del Título IV del Reglamento del Dec. Leg. N*1089, aprobado por D.S. N* 032-2008-VIVIENDA.	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Copia simple del DNI del solicitante. 3. Copia simple de la ficha Registral del predio Emitida por los Registros Públicos. 4. Planos perimètrico y de ubicación del predio encoordenadas UTM y en escala 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta 10 Has. y escala 1/25000 para		1.00	39.60			×	30 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
		predios de mayor extensión. Copia del Contrato de adjudicación. Copia del plano perimétrico del título archivado de los Registro Públicos. Pago de derechos											











Nº	DENOMINACIÓN DEL	REQUISITOS	ACT VEN		CHO DE	CAI	LIFICACIÓI	N	PLAZO PARA	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	CACIFOTUA	INSTANCIAS DE DE REC	
Orden		PROCEDIMENTO Número y denominación Có	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	(.) Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (en días hábiles)		COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						56	Positívo	Negativo	liaviles)			1000	
273	Procedimiento de formalización y titulación de tierras eriazas habilitadas e incorporadas a la	Solicitud dirigida al Director Regional.		0.90	35.70			х	30 días	Área de Administración			Gerencia Regional
	actividad agropecuaria al 31 de Diclembre del 2004.	2. Copia simple del DNI del solicitante.					}			Documentaria y Archivo o Agencia	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	de Desarrollo Económico
	Base legal:	 Copia simple de la ficha Registral del predio Emitida por los Registros Púbicos. 								Agraria			
	-Dec. Leg. N°1089Capitulo II del Titulo II del Regiamento del Dec. Leg. N° 1089, aprobado por D.S. N° 032-2008-VIVIENDA.	 Planos perimétrico y de ubicación del predio en coordenadas UTM y en escala 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta 10 Has. y escala 1/25000 Copia del plano perimétrico del título archivado de los Registro Públicos. Carta de compromiso de pago en caso que requiera inspección ocular, conforme a la tarifa aprobada. Recibo de pago por derecho de trámite. 											
	Procedimiento de formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado, luego de las tres (03) Base legal: -Dec. Leg. N°1089 Penúltimo párrafo del Artículo 18.1 del Reglamento aprobado por D.S. N° 032-2008-VIVIENDA (publicado el 14.12.2008).	Solicitud dirigida ai Director Regional. Copia simple del DNI del solicitante. Copia simple de la ficha Registral del predio Emitida por los Registros Públicos. Planos perimètrico y de ubicación del predio en coordenadas UTM y en escala 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta 10 Has. y escala 1/25000 para predios de mayor extensión. Declaraciones Jurada de todos los colindantes o 6 vecinos de la misma localidad a la que pertenece el predio rural del poseedor, Declaración Jurada de los Comités, fondos u organizaciones representativas de los productores agrarios de la zona o Declaración Jurada de la Junta de Usuarios o Comisiones de Regantes del respectivo Distrito de Riego.		1.07	42.40			X	30 días	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regional de Desarrollo Económico











		REQUISIT OS			ERECHO DE CALIFICACIÓN		PLAZO PARA	INCIO DEI	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE REC		
N* Orden	DENOMINACIÓN DEL Procedimiento	PROCEDIMIENTO Formulanor (e	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa	RESOLVER	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
275	Procedimiento administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos, luego de las tres (03) visitas de	6. Cualquiera de los documentos detallados en los numerales del 1 al 15 del segundo párrafo del Art. 41° del Reglamento (D.S.032-2008-VIVIENDA). 7. Certificado de búsqueda catastral emitido por Registros Públicos. 8. Pago de derechos. 1. Solicitud dirigida al Director Regional.			Gratulto		Positivo Negativi		Årea de Administración	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	de Desarrollo
	oficio. Base Legal: - Dec. Leg. N°1089. - Penúltimo parrafo del Artículo 47.1 del Reglamento aprobado por D.S. Nº 032-2008-VIVIENDA.	2. Copla simple del DNI del solicitante. Copla simple de la ficha Registral del predio Emilida por los Registros Públicos. 4. Planos perimétrico y de ubicación del predio en coordenadas UTM y en escala 1/5000 o 1/10000 para terrenos hasta 10 Has. y escala 1/25000 para predios de mayor extensión. 5. Declaraciones Jurada de todos los colindantes o 6 vecinos de la misma localidad a la que pertenece el predio rural del poseedor, Declaración Jurada de los Comiltés, fondos u organizaciones representativas de los productores agrarios de la zona o Declaración Jurada de la Junta de Usuarios o Comisiones de Regantes del respectivo Distrito de Riego. 6. Cualesquiera de los documentos detallados en los numerales del 1 al 15 del segundo párrafo del Art. 41º del Reglamento (D.S.032-2008-VIVIENDA). 7. Pago de derechos				-			Documentaria y Archivo o Agencia Agraria			Económico









	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			CHO DE IITACIÓN	CA	LIFICACIÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE REC	11 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
N° Orden		Número y denominación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Pr	RESOLVE (en días hábites)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Cambio de titular en el padrón catastral. <u>Base Legal:</u> -Ley N° 26505 (Pub. 18-07-95) -D.S. N°064-2000-AG (Pub. 12-12-00)	Solicitud según Formulario, indicando el código catastral del predio. Copia del documento de identidad del solicitante. Documentos que acrediten la condición de propietario o posesionario. De encontrarse inscrito el predio: - Copia literal actualizada de la partida registral donde se encuentra inscrito el predio. Recibo de pago por derecho de trámite.		0.60	23.80)		Area de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director Regional de Agricullura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
	Asignación - Visación de código o unidad catastral y/o aprobación de plano con el otorgamiento de certificado catastral a predios rurales en áreas catastradas, donde se ha concluido el saneamiento físico/legal para su inscripción o modificación (desmembración, acumulaciones o parcetaciones). Base Legal: - D.S.N° 064-2000-AG(12-12-00) - Dec. Leg. N° 667, Art. 22,(13,09-91) - Ley N° 26838 (10-07-97), que modifica los Art. 31 y 32 del Dec. Leg N° 667 y modificaciones.	 Solicitud según Formulario. Copia del documento de identidad del solicitante. Documentos que acrediten la condición de propietario o posesionario. Un (01) plano elaborado sobre la base catastral digital de la DRSAT en coordenadas UTM, del predio suscrito por Inganiero Colegiado habilitado y de ser el caso, del terreno a desmembrar, parcelar o acumular a la escala correspondiente según el terreno del predio. Copia autenticada de la boleta de habilidad profesional emitida por el CIP a favor del Ingeniero que suscribe los planos. Certificado de búsqueda catastral. De encontrarse inscrito el predio: Copia literal actualizada de la partida registral donde se encuentra inscrito el predio. Plano perimétrico y memoria descriptiva del título archivado del área de desmembración, acumulaciones o parcelaciones. Recibo de pago por derecho de trâmite. 		1.07	41.20		×	30 dias	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraría	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regional de Desarrollo Económico







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. TACNA 260E 0220_6

LIC. CARMEN R. SOTO VARGAS CONTENNO REGIONAL DE TACMA E G.G.R. N. 057 - 011-00R/OR

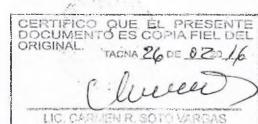


N°	DENOMINACIÓN DEL:	REQUISITOS			CHO DE	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE RECU	
Orden	PROCEDIMIENTO	Número v denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	% T) (en Si.)	Automático	Evaluación Previa		RESOLVER (en dias hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
160	A LEVEL MARKS COLUMN COLUMN		ALC: UK	2,000		0.200	Positivo	Negativo	37 1000	AND ADVIORS	THE PERM	TAIL IN	
278	Asignación de código o unidad catastral y Visación de planos de terrenos transferidos por las comunidades campesinas a favor de terceros, para su inscripción en registros Públicos.	Solicitud según Formulario. Copla de la credencial y el documento de Identidad del Solicitante. Copla del Asta de Asambleo Copard		0.93	36.60			х	30 dias	Area de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director Regional de Agricultura	Director Regional de Agricultura	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
	Base Legal: -Ley N° 26505, Arl. 11 (Pub. 18-07-95) -Ley N° 24656 (Pub. 14-04-87) - Ley N° 26845, Art. 9 (Pub. 26-07-97) - O.S. N° 038-99-AG (Pub. 07-10-99).	Copla del Acta de Asamblea General de aprobación de transferencia (2/3 de comuneros) y otorgamiento de facultades al Presidente de la Directiva Comunal para suscribir la escritura pública de transferencia. Copía literal de la partida registral del territorio de la Comunidad Campesina y del plano de conjunto del titulo archivado. Copla simple de la escritura pública de transferencia. Tres (03) planos perimétricos y memorias descriptivas											
		suscrito por Ingeniero Colegiado habilitado, del predio materia de transferencia, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala.											
		Tres (03) planos dal área remanente y memorias descriptivas autorizados por Ingeniero Colegiado habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala. Copla autenticada de la boleta de habilidad											
		profesional emilida por el CIP a favor del Ingeniero que suscribe los planos. Recibo de pago por derecho de Irámite.											
	Visación de planos y memoria descriptiva de predios rurales para procesos judiciales	Sollcitud según Formulario. Copla de la credencias y el documento de identidad		0,60	23.80			х	30 dias	Área de Administración Documentaria v	Director de Saneamlento Físico Legal de	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura
	<u>Base Legal:</u> - D.Leg. N* 1089, art 90 del Reglamento aprobado por DS N* 032-2008 VIV/ENDA (publicado el 14-12-2008)	del solicitante. Dos (02) planos de ubicación según la base cartografica de la DRA.								Archivo o Agencia Agraria	Tierras Eriazas	Eriazas	













		REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		INCIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y denominación	Formulariol Códigol Ubicación	(en % LIIT)	(en Sl.)	Automático	Evaluación Previa	PARA RESOLVER (en déas hábiles)	PROPERTIES	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Inspección Ocular Base Legal: - Ley N° 26505, D. S. N° 025-2003-AG - D.S. N° 056-2010-PCM - D.S. N° 001-2012-AG - D.L. N° 1089 - D.S. N° 032-2008	 Dos (02) planos perimétricos y memorias descriptivas suscita por Ingeniero Colegiado habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala. Copia autenticada de la boleta de habilidad profesional emitida por el CIP a favor del Ingeniero que suscribe los planos. Recibo de pago por derecho de tramite. Solicitud dirigida al Director Regional. para persona natural: Copia simple de su DNI. Para persona juridica: Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante, copia simple de DNI del representante. Plano de Ubicación de acuerdo a la Base Cartográfica de COFOPRI. Plano de Ubicación de acuerdo a la Boleta de Habilidad profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del Ingeniero que suscribe el ptano. Copia simple o autenticada de la Boleta de Habilidad profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del Ingeniero que suscribe el ptano. Certificado de Búsqueda Catastral del predio solicitado, otorgado por la Oficina Registral respectiva. Constancia Negativa de Expansión Urbana expedida por la Municipalidad correspondiente. Recibo de pago por derecho de trámite. Constancia Negativa de Expansión Urbana expedida por la Municipalidad correspondiente. 		0.79	31.20		Positivo Negativo	30 dias	Área de Administración Documenlaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Fisico Legal de Tierras Eriazas	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas	Director Regiona







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. TACNA 26 02 20 16

LIC. CARMEN R. SOTO VARGAS
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
E.G.G.R. N° 057-0031-5GR/GR



	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAI	LIFICACIÓN	PLAZO PARA		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE DE REC	
Nº Orden		Número y denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en % UIT)	(en Sf.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo	RESOLVER (en días hábiles)	INCIO DEL PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1		VII DIRECCIÓN REGIO	NAL SECTO	RIAL DE	COMERC	O EXTERIOR	YTURISMO	Assessed.	Sales and the sales	STANDER ST	\$1.00 pt - 17 15	etimos Peresor
281	Acceso a la información institucional que posea o produzca la Dirección de Comercio Exterior y Turismo de Tacna excepto las precisadas en otros procedimientos . (1) Base Legal: - Ley N° 27444 Arts. 110°, 113° del 11-04-01	1. Solicitud dirigida a la DIRCETUR, Indicando la Información señalada en el Art. 113º de la Ley Nº 27444. 2. Pago por costo de reproducción luego del pronunciomiento de la dependencia sobre la viabilidad de la solicitud. a) Copia simple por páglna - A4		0.003	0.10		x	7 dias (*)	Mesa de Pades	Directores de Linea	Directores de Unea	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Tacna
	- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 03-08-2002 modificada por la Ley N° 27927 del 04-02-2003. - D.S N° 043 -2003-PCM (24-04-03) TUO de la Ley N° 27806 y su Reglamento D.S N° 072-2003-PCM Arts: N° 10°, 11°, 13° y 15° (07-08-03). - Ley N° 29060; Ley del Silencio Administrativo del 07-07-07.	b) Copia en CD Rom o diskett, por unidad c) Correo Electrónico		0.013 Gratulto	0.50							+
	Otorgamiento de constancia y credenciales de com pétencia del sector y de carácter regional <u>Base Legal:</u> - Ley 27444, Arls. 107°, 108 y 113° del 11-10-01. - Ley 29073, Arl. 29°.	Solicitud dirigida a la DIRCETUR, indicando la Informa- ción señalada en el Art. 113° Documentos que acrediten ejercicio de la Actividad artesanal, turística o comercio (RUC, Licencia de Fun- cionamiento) Recibo de pago por derecho de tràmite		Constancia 0.25	10.00	х		5 dias	Mesa de Partes	Directores de Linea	Directores de Linea	Director Regional de Comercio Ex terior y Turis- mo Tacna
12	PROCEDIMIENTOS DE TURISMO											
283	Actualización de la información de las Agencias de Viaje y Turismo Base Legal: - Ley 27444, Art. 113° del 11-10-01 D.S. N° 026-2004-MINCETUR, Art. 11° del 11-11-04 R.M. N° 104-2008-MINCETUR/DM; Aprueba	1. Solicitud conteniendo la información requerida en el Art. Nº 113 de la Ley Nº 27444 2. Declaración Jurada de acuerdo al Formato Nº 01.		Gratulto		х		1 dias	Mesa de Partes	Director de Turismo	Director de Tuñsmo	Director Regional de Comercio Ex terior y Turis- mo Tacna











Decreto Regional O 1 MAR 2016 ARMEN R. SOTO VARGAS No DO2 -2016-GR/GOB.REG.TACNA.LIC. DIRECCION REGIONAL AGRARIA TA' NA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA 1 7 FEB 2016 El informe N° 194-2016-ORAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de febrero del 2016, el oficio N° 215-2016-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de febrero del 2016, el informe N° 115-2016-ORAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero del 2016, el oficio N° 068-2016-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de enero del 2016, el informe N° 011-2016-GRPPAT-SGDO/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de enero del 2016, la Ordenanza Regional N° 014-2014-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de mayo del 2014, el Decreto Regional Nº 003-2015-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de noviembre del 2015 y; CONSIDERANDO: Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante sus distintas dependencias. El objetivo es contar con un instrumento que permita unificar, reducir y simplificar de preferencia todos los procedimientos que permita proporcionar optimos servicios al usuario. Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y son competentes para regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad. Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación de TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo. Así, el articulo 15° prescribe: "Las entidades deberán aprobar su TUPA como sigue: (...) Gobierno Regional y sus Organismos Públicos Descentralizados (incluidos los procedimientos de las Direcciones Regionales Sectoriales) por Ordenanza Regional. (...)"; asimismo en su artículo 16° señala: "Los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobierno Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan. (...)". Que, el Pleno del Consejo Regional de Tacna emitió la Ordenanza Regional N° 014-2014-COR REG. DE T C.R./GOB.REG.TACNA de fecha 09 de mayo del 2014, aprobando el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Tacna, por implementación de la metodología de determinación de costos y simplificación administrativa y servictos prestados en exclusividad de los procedimientos administrativos correspondientes a los órganos de la Sede Regional y la Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Archivo Regional de Tacna. Posteriormente, a través del Decreto Regional N° 003-2015-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de noviembre del 2015, se aprobó la modificación del referido TUPA. Que, el Decreto Supremo N° 397-2015-EF estableció que durante el año 2016, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Tres Mil Novecientos ente onal Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 3,950.00). Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, refiere que la modificación del valor de la DE DES PROLLO ENIGE UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA). Por efecto del incremento de la Unidad Impositiva Tributaria UIT) en la tramitación de procedimientos, es necesario efectuar la reconvención de los nuevos términos porcentuales en la tramitación de procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). 9 1 MAR 2016 REGIOT PARTICION WAS



Decreto Regional Nº 002 -2016-GR/GOB.REG.TACNA.

R.G.G.R. Nº 057-2014-GGR#14

FECHA, 1 7 FEB 2018

Que, el artículo 38° numeral 38.5 de la Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, norma regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. Asimismo, los numerales 38.3 y 38.4 establecen que el TUPA es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y, en el Portal Institucional. Sin perjuicio de ello, cada entidad realiza la difusión de su TUPA en lugar visible de la entidad.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 refiere que los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la administración regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Son aprobados y suscritos por la Gobernación Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales.

Que, mediante el oficio N° 215-2016-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de febrero del 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace conocer que en el Acta de Sesión de Directorio Gerencial General Regional N° 001-2016 DGR/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de enero del 2016, consta el Acuerdo de Directorio Nº 06, respecto a la aprobación del reajuste porcentual de la Unidad Impositiva Tributaria en el Texto Único de Procedimiento Administrativo del Gobierno Regional de Tacna

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leves № 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad y visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Desarrollo e inclusión Social, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, la Oficina Regional de Administración y, la Oficina Regional de Asesoría Juridica del Gobierno Regional de Tacna.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Tacna, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, el mismo que como Anexo aparte consta de trescientos cincuenta y cinco (355) procedimientos distribuidos en doscientos cuarenta y cuatro (244) folios que forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente norma en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tacna, sin perjuicio de efectuar su difusión en lugar visible de la Entidad, de conformidad a lo establecido en el articulo 38º numerales 38.3 y 38.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

BIERNO REGIONAL DE TACNA

R. OMAR GUSTAVO JIMENEZ FLORES GOBERNADOR REGIONAL

SUB GERENTE

ONAL

REG

OF DESARBULLO

COLERNO REGIN



